



## LIGA CULTURAL DE FÚTBOL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ACTA N°12  
COPA “JUAN ALEJO SUÁREZ CEPEDA”  
03/12/2025

Infractor	APELLIDO Y NOMBRE	Club	Categoría	Sanción	Artículo RTP
Jugador	ORALLO, IGNACIO (7144155)	UNION MIGUEL RIGLOS	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	CUELLO, DAYAN NEHUEN (7729236)	DEP. ANGUILENSE	CUARTA	1 Partido	154
Jugador	ZAPATA CUELLO, FELIPE (6310935)	DEP. ANGUILENSE	CUARTA	1 Partido	154
Jugador	BRAUN, SANTIAGO (6767774)	ESTUDIANTES	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	SCHREIBER, BAUTISTA BENJAMIN (6075335)	DEP. PENALES	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	CALDERON LANGHOFF, BENJAMIN (6663656)	UNION DEP. CAMPOS (G. ACHA)	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	FERNANDEZ, TIAGO (5223144)	DEP. ANGUILENSE	CUARTA	1 Partido	154
Jugador	TORRES, ALEXIS SEBASTIAN (7966667)	GUARDIA DEL MONTE	CUARTA	3 Partidos	200 a) 1)
Jugador	SUAREZ, TEO (6498357)	A. ALL BOYS	SEXTA	Susp. Provisoria y Descargo	8 y 22
Jugador	GUERRERO ABELDAÑO, ROMAN (6767796)	A. ALL BOYS	SEXTA	1 Partido	154
Jugador	ALVAREZ, YUTHIEL (7930011)	A. ALL BOYS	SEXTA	Susp. Provisoria y Descargo	8 y 22
Jugador	FARIAS, SANTIAGO (5932200)	UNION DEP. CAMPOS (G. ACHA)	CUARTA	3 Partidos	200 a) 1)
Jugador	PELISSERO HERGENREDER, TOMAS (7947134)	UNION DEP. CAMPOS (G. ACHA)	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	GALDAME, LIONEL (5060024)	A. ALL BOYS	CUARTA	1 Partido	207 m)

**MAC ALLISTER VS UNION DE CAMPOS. CUARTA. FECHA: 29.11.2025 13:00hs.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** lo informado por el arbitro del encuentro, en virtud de lo cual puso en conocimiento que “*Acto de racismo. A los 58 minutos de juego, previo a la ejecución de un tiro de esquina, el asistente n.º 1 me informa que desde el banco de suplentes del equipo visitante un integrante no identificado dijo un insulto racista dirigido al auxiliar de campo (Beye Mamadou Lamine) del equipo local, diciéndole textualmente: “negro de mierda”, en referencia a su color de piel. Tras recibir dicha información, detuve momentáneamente el juego y me dirigí al banco de suplente y le dije al director técnico lo sucedido e indiqué que debía controlar a su cuerpo tecnico y jugadores. Y le comuniqué de repetirse un hecho de esta gravedad, procedería a suspender el partido. Debido a que no fue posible identificar al autor del insulto, no se aplicó sanción disciplinaria individual, pero el hecho lo dejo registrado para conocimiento del Tribunal de Disciplina*” y lo prescripto por el Art. 88 y 287 incs. 5) y 6) del RTyP;

este Tribunal **RESUELVE**:

- 1) Solicitar al Club Unión de Campos de General Acha, formule DESCARGO correspondiente de los hechos expuestos en el término de cinco (5) días. Art. 7 RTyP.